



## Contra Costa County

Oficina del administrador del condado • 651 Pine Street • Martinez, CA 94553 • [www.contracosta.ca.gov](http://www.contracosta.ca.gov)

### COMUNICADO DE PRENSA

14 de julio de 2020

Contacto: Susan Shiu, PIO, 925-313-1183

[Susan.Shiu@contracostatv.org](mailto:Susan.Shiu@contracostatv.org)

### **El condado de Contra Costa extiende la ordenanza de protección contra desalojos y congelamiento de alquileres hasta el 30 de septiembre**

(Martínez, CA) - En una reunión especial de la Junta el 14 de julio de 2020, la Junta de Supervisores del Condado de Contra Costa aprobó por unanimidad una ordenanza de urgencia que continúa una moratoria de desalojo para inquilinos residenciales y pequeñas empresas en el Condado hasta el 30 de septiembre de 2020. La ordenanza de urgencia también continúa con una moratoria sobre ciertos aumentos de alquileres residenciales hasta el 30 de septiembre de 2020.

La nueva ordenanza prohíbe temporalmente los desalojos de inquilinos residenciales en el condado de Contra Costa afectados por la pandemia del COVID-19. La moratoria de desalojo también se aplica a los inquilinos que son pequeñas empresas u organizaciones sin fines de lucro. Una pequeña empresa es una empresa de propiedad y operación independiente que no es dominante en su campo de operación, tiene su oficina principal en California, tiene 100 empleados o menos y tiene ingresos brutos anuales promedio de \$15 millones o menos en los últimos tres años.

"La emergencia no ha terminado con la pandemia del COVID-19. El impacto económico que enfrentan nuestros residentes no ha disminuido", dijo la Supervisora Candace Andersen, presidenta de la Junta. "Esperamos sinceramente que la aprobación de esta nueva ordenanza para extender la protección contra el desalojo y la congelación de alquileres continúe protegiendo a los inquilinos y las pequeñas empresas, incluso cuando los propietarios e inquilinos trabajen juntos para que los inquilinos paguen lo que puedan durante un período de tiempo más largo".

Esta ley se aplica a las propiedades en las 19 ciudades del Condado y en todas las áreas no incorporadas. En la medida en que una ciudad haya adoptado una ley sobre el mismo tema, las disposiciones de la ciudad se aplicarían en esa ciudad.

Las protecciones otorgadas a inquilinos residenciales y pequeñas empresas incluyen:

- Prohibición de desalojos debido al alquiler impago: el propietario no puede desalojar a un inquilino residencial o inquilino de una pequeña empresa por no pagar el alquiler si el inquilino demuestra pérdida de ingresos o gastos médicos de su bolsillo relacionados con el COVID-19. Esta prohibición dura hasta el 30 de septiembre de 2020.
- Prohibición de desalojos sin culpa: el propietario no puede desalojar a un inquilino residencial o

inquilino de una pequeña empresa por ningún motivo "sin culpa", excepto para proteger la salud y la seguridad del propietario u otro inquilino, para permitir que el propietario o su familia inmediata para mudarse a la unidad residencial o para retirar la unidad del mercado de alquiler. Esta prohibición dura hasta el 30 de septiembre de 2020.

- Período de gracia para pagar el alquiler: los inquilinos residenciales o los inquilinos de pequeñas empresas que demuestren pérdida de ingresos o gastos médicos de su bolsillo relacionados con el COVID-19 tienen hasta el 31 de enero de 2021 para pagar el alquiler vencido. Esto no exime al inquilino de su obligación de pagar el alquiler.
- Sin recargos: el propietario no puede cobrar ni cobrar recargos por alquileres impagos de un inquilino residencial o inquilino de una pequeña empresa que demuestre pérdida de ingresos o gastos médicos de su bolsillo relacionados con el COVID-19. Esta prohibición de recargos se extiende hasta el 31 de enero de 2021.
- Moratoria en el aumento de la renta residencial: el propietario de una propiedad no puede aumentar la renta de una propiedad residencial hasta el 30 de septiembre de 2020. La ley estatal impide que esta congelación se aplique a inquilinos comerciales y a ciertas propiedades residenciales, incluidas las residencias construidas dentro de los últimos 15 años y solo casas familiares.

Lea el documento completo Ordenanza No. 2020-20 (PDF). Las respuestas a las Preguntas frecuentes (FAQ) sobre esta ordenanza estarán disponibles y actualizadas en el sitio web del Condado pronto.

Para obtener información y recursos, visite el Condado de Contra Costa en [www.contracosta.ca.gov](http://www.contracosta.ca.gov). Para obtener actualizaciones sobre el COVID-19, visite los Servicios de salud de Contra Costa en <https://cchealth.org/coronavirus>. Si tiene preguntas sobre el coronavirus, comuníquese con el Centro de llamadas multilingüe 1-844-729-8410, abierto todos los días de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. (disponible en inglés y español). Para obtener asistencia fuera del horario de atención en varios idiomas, llame al 211 o al 800-833-2900 o envíe un mensaje de texto con HOPE al 20121.

###